

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 810/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 810/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180010483.

De: Don Francisco Manuel Muñoz Pino.

Contra: Construye Jucamab, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 810/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Francisco Manuel Muñoz Pino contra Construye Jucamab, S.L., en la que se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 128/2019

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 810/2018 seguidos a instancia de don Francisco Manuel Muñoz Pino, representado por Graduado Sr. Olivares Jurado, frente a la entidad Construye Jucamar, S.L. (B-93588671), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco Manuel Muñoz Pino, frente a la entidad Construye Jucamar, S.L. (B-93588671), sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 1.996,75 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/La Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construye Jucamab, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.